



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000221

USHUAIA, 07 OCT. 2025

VISTO el Expediente MS-E-74006-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de alimentos destinados a diferentes instituciones dependientes de la Secretaría de Salud Mental y Problemáticas de Consumo del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 250/25 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 279/25 - 525 (N° de orden 36).

Que se recibieron ofertas de las firmas LUCIANO PRETO Y CIA SCC, C.U.I.T. N° 30-51591148-7, SGL SRL, CUIT N° 30-71711233-0 y GAMARRA MANUEL ANIBAL, CUIT N° 20-23181634-9.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre- adjudicación obrante en N° de orden 90 el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a las firmas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 13.122.359,00), por ajustarse a lo requerido y ser las ofertas más convenientes para el Estado.

Que asimismo no avaló el renglón N° 50 del proveedor LUCIANO PRETO Y CIA SCC, C.U.I.T. N° 30-51591148-7, los renglones N° 7, 41, 50, 56, 62 y 63 del proveedor SGL SRL, CUIT N° 30-71711233-0 y los renglones N° 8, y 50 del proveedor GAMARRA MANUEL ANIBAL, CUIT N° 20-23181634-9, dado que no se ajustan a lo requerido en la solicitud de cotización.

Que en virtud de no haber recibido ofertas en el renglón N° 48, corresponde declarar desierto el mismo, asimismo corresponde declarar fracasados los renglones N° 8, 40 y 50 de acuerdo a lo indicado por el Área en orden N° 90.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18º, Inciso 1) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23 sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 3176/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD MENTAL Y PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 279/25 - 525, por la adquisición de alimentos destinados a diferentes instituciones dependientes de la Secretaría de Salud Mental y Problemáticas de Consumo del Ministerio de Salud de la Provincia, las firmas

///...2

M.S.
L.R
Nº 5

ES COMPARTIL  
Walter CARDENAS ALVARA  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MINISTERIO DE SALUD**

...//2

detalladas en Anexo I que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 13.122.359,00).

Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el renglón N° 48, el cual será tramitado por cuerda separada.

Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasados los renglones N° 8, 40 y 50, los cuales serán tramitados por cuerda separada. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando la UGG 9063UG, UGC UC9039, Clasificación 20000, RAF 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

000221

RESOLUCIÓN S.S.M y P.C. N°

/25.

M.S.
L.R.
<i>[Handwritten signature]</i>

**ES COPIA DEL**  
**LIBRO DE ACTAS**  
*[Handwritten signature]*  
Walter CARDENAS ALVARADO  
Division Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

*[Handwritten signature]*  
Lic. David DE PIERO  
Secretario de Salud Mental  
y Problemáticas de Consumo  
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN S.S.M y P.C.Nº

000221

/25

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
LUCIANO PRETO Y CIA SCC C.U.I.T. Nº 30-51591148-7	Nº 1, 2, 5, 7, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 30, 32, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 74, 79. Alt 00	\$ 10.769.060,00
SGL SRL CUIT Nº 30-71711233-0	Nº 4, 10, 11, 24, 25, 27, 29, 31, 36, 55, 69, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80. Alt 00	\$ 1.629.584,00
GAMARRA MANUEL ANIBAL CUIT Nº 20-23181634-9	Nº 3, 6, 9, 12, 14, 15, 17, 33, 35. Alt 00	\$ 723.715,00
TOTAL		\$ 13.122.359,00

M.S.
L.R.
AS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Lic. David DE PIERO  
Secretario de Salud Mental  
y Problemáticas de Consumo  
Ministerio de Salud